DOCUMENTO		
3.0 Publicación:	PUBLICACION ACTA	28-06-2024

Página 1 de 5

Código para validación: 3XUUP-Y9LUY-QDRIQ Fecha de emisión: 23 de Julio de 2024 a las 7:37:15

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/07/2024 10:08

2. Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/07/2024 07:37

FIRMADO 23/07/2024 07:37





## ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024.

1. Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio.

## 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

### 2.1. Dña.M.Á.G.L. y D.R.G.P. (calle Pío Baroja, 7).

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a Dña.M.Á.G.L. y D.R.G.P. para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en el nº 7 de la calle Pío Baroja, que se desarrolla en planta baja y planta primera alta con una superficie construida total de 340,30 m², condicionada a las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos visados el 6 de febrero de 2024, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
- 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE, que le sean de aplicación.
- 1.2. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de rasante de calle; 2ª. Fase de terminación de cubierta; 3ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
- 2) En el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 750,42 euros, para la gestión de los residuos de construcción y demolición del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, quedando condicionada la eficacia de esta licencia a dicha constitución. La fianza constituida se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente
- 3) La alineación exterior y la rasante, cualesquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el acta de alineación emitida por los Servicios Técnicos Municipales (Ingeniería municipal) de fecha diciembre de 2022, obrante en el expediente y que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo.
- 4) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 5) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 6) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Código para validación: 3XUUP-Y9LUY-QDRIQ

Fecha de emisión: 23 de Julio de 2024 a las 7:37:15

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/07/2024 10:08

2. Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/07/2024 07:37

FIRMADO 23/07/2024 07:37



Página 2 de 5



- 7) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 8) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 9) Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia el completar las obras de urbanización necesarias, pavimentando la acera en toda la longitud de la fachada desde la alineación hasta la calzada existente, de acuerdo con el proyecto presentado y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.
- 10) Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 6.000,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el art. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho art, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, tal y como señala el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo, formalizándose posteriormente el acta de recepción, a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, procede devolver la garantía constituida.
- 11) Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.

A efectos de los artículos 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 24118A009151110001GL.

Segundo.- Otorgar autorización de vado permanente a favor de Dña.M.Á. G.L. y D.R.G.P., en calle Pío Baroja, 7, con las siguientes características:

Anchura de Vado: de 3,00 a 6,00 m. Superficie útil de Estacionamiento: hasta 100,00 m²

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, con la solicitud de primera ocupación, la domiciliación bancaria. Concedida dicha licencia se procederá al pago del precio público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente y a la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-06-2024	

OTROS DATOS

Página 3 de 5

Código para validación: **3XUUP-Y9LUY-QDRIQ** Fecha de emisión: **23 de Julio de 2024 a las 7:37:15**  FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/07/2024 10:08

2. - Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/07/2024 07:37

ESTAD

FIRMADO 23/07/2024 07:37





inscripción de la autorización en el registro municipal de vados, con entrega de la correspondiente placa acreditativa.

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):

Base Imponible (Presupuesto): 193.014,58 euros

(198.168,00 - 5.153,42 [Seg. y Salud])

Tipo: 2,00 %

Cuota: 3.860,29 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

## 3. APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA: OFERTA ORDINARIA.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la oferta de empleo público general del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2024, constituida por las vacantes de personal funcionario y laboral fijo con dotación presupuestaria en los términos que seguidamente se indican:

#### a. Personal funcionario.

GRUPO TREBEP	PLANTILLA	VACANTES	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
A1	136.1	1	SPEIS Oficial técnico	
A2	150.2	1	Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	
A2	920.11	1	Técnico/a Medio Industrial	
C1	150.14	1	Delineante	Baja registrada 2024, resta OEP 2025
A2	231.6	1	Trabajador Social	Baja registrada 2024, resta OEP 2025
C2	132.99	(2)1	Auxiliar Administrativo Administración general (*)	
C2	150.63	1	Auxiliar Administrativo Administración general	
C2	150.37	1	Oficial de oficios	
C1	3321.4	1	Ayudante de biblioteca	Baja registrada 2024, resta OEP 2025

### (\*) Reservada turno discapacidad

## b. Personal laboral fijo.

GRUPO	PLANTILLA	VACANTES	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
TREBEP				
			Técnico gestor medio	
C1	170.130.3	1	ambiente	
				Baja registrada 2024,
C1	3321.130.1	1	Ayudante de biblioteca	resta OEP 2025
E	164.130.1	1(3)	Ayudante de Oficios	

3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-06-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 3XUUP-Y9LUY-QDRIQ Fecha de emisión: 23 de Julio de 2024 a las 7:37:15	FIRMAS  El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/07/2024 10:08  2 Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/07/2024 07:37	FIRMADO 23/07/2024 07:37



Página 4 de 5

Ayuntamiento Ponferrada

GRUPO TREBEP	PLANTILLA	VACANTES	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
E	164.130.2	1	Ayudante de Oficios	
E	164.130.3	1	Ayudante de Oficios	

#### c. Total oferta.

PERSONAL FUNCIONARIO	PERSONAL LABORAL FIJO	TOTAL OEP
9	5	14

Segundo.- La ejecución de esta oferta de empleo se desarrollará en el plazo improrrogable de 3 años a contar desde su publicación en el BOP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del TREBEP.

Tercero.- Publicar la presente oferta de empleo público general, de conformidad con el artículo 70.2 del TREBEP y remitir acuerdo aprobatorio de la misma a la Administración General del Estado, publicándose su contenido en el portal web municipal.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al servicio de Personal para que realice las operaciones oportunas para llevarlo a puro y debido efecto.

### 4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

4.1. Declaración de la finalización del contrato de servicio de limpieza de centros escolares en el término municipal de Ponferrada.

Se acuerda:

Dejar sobre la mesa el expediente tramitado para la declaración de finalización del contrato de servicio de limpieza de centros escolares en Ponferrada.

#### 5. EXENCIONES DE TASAS.

5.1. Solicitud de exención del importe de la tasa por utilización del bien de titularidad municipal, Castillo de los Templarios (Asociación Nacional de Vendedores de Vehículos a Motor, Reparación y Recambios [GANVAM]).

Se acuerda:

Primero.- Eximir del pago de la tasa por la utilización de la sala de armas del palacio nuevo que solicita la entidad GANVAM para desarrollar el evento denominado "jornadas profesionales GANVAM regional", a realizar el día 20 de junio de 2024 entre las 11:15 y las 13:30 horas, siempre que la misma se ajuste a las condiciones y cumpla los requisitos establecidos en el decreto de autorización de uso, de 11 de junio de 2024.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Tesorería municipal y técnico de Patrimonio a los efectos oportunos.

5.2. Solicitud de exención del importe de la tasa por utilización del bien de titularidad municipal, Castillo de los Templarios (Club Deportivo Rutas del Bierzo; XV Mountemplaria).

Se acuerda:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-06-2024		
	FIRMAS	ESTADO
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 3XUUP-Y9LUY-QDRIQ Fecha de emisión: 23 de Julio de 2024 a las 7:37:15 Página 5 de 5 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/07/2024 10:08

2. Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/07/2024 07:37

FIRMADO 23/07/2024 07:37





Primero.- Eximir del pago de la tasa por la utilización del Castillo de los Templarios que solicita la entidad Club Deportivo Rutas del Bierzo para desarrollar el evento denominado "salida de la prueba ciclista Mountemplaria y cena Mountemplaria 2024" durante 29 de junio de 2024, siempre que la misma se ajuste a las condiciones y cumpla los requisitos establecidos en el decreto de autorización de uso, de 26 de junio de 2024.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Tesorería municipal y técnico de Patrimonio a los efectos oportunos.

# 6. NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Se acuerda:

Primero.- Refrendar la propuesta del concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Fiestas, para proceder al nombramiento de D.J.C.B.C., como jefe de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Ponferrada

Segundo.- Dar traslado de esta resolución al interesado para que proceda a la aceptación expresa del cargo para el que ha sido nombrado.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los servicios de Policía Municipal y Extinción de Incendios y Salvamento, a los efectos oportunos.

## 7. ESCRITOS VARIOS.

No se presentan.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL DELEGADA DE TRANSPARENCIA EL SECRETARIO,